

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.087

Martes 26 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2030125

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.054 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA**

(Resolución)

Santiago, 21 de octubre de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.644 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 1.054 (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en la Región Metropolitana, y

Considerando:

- a) Que es necesario agregar una nueva fecha de cierre mensual, para que puedan presentarse los proyectos que participen del Llamado a Concurso dispuesto mediante la resolución del Visto b) precedente.
- b) Los correos electrónicos de fecha 8 y 13 de octubre de 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.054 (V. y U.), de 2021, en el sentido de reemplazar en el resuelvo 1, las fechas: "22 de julio, 31 de agosto y 30 de noviembre" por las siguientes: "22 de julio, 31 de agosto, 28 de octubre y 30 de noviembre".
2. Establécese que la resolución exenta N° 1.054 (V. y U.), de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.